



1 **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA**
2 **COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA**
3 **CVECOP S.A.-----**

4 **CAPITAL AUTORIZADO: USD \$ 1,600.00.--**

5 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800.00.-----**

6 *En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas,*
7 *República del Ecuador, hoy Diecisiete de Mayo del año dos mil siete,*
8 *ante mí, **Doctor RODOLFO -PEREZ PIMENTEL**, Notario Público*
9 *Décimo Sexto de éste Cantón Guayaquil, comparecen: a) **ABG.***

10 ***CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien declara ser ecuatoriano,*
11 *de estado civil divorciado, de profesión abogado; y, b) **ABG. CESAR***

12 ***FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien declara ser ecuatoriana, de*
13 *estado civil casado, de profesión abogado, Los comparecientes son*

14 *mayores de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces para obligarse*

15 *y contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y*

16 *resultados de ésta escritura, a la que proceden con amplia y entera*

17 *libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta y*

18 *documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR***

19 ***NOTARIO"**:- Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a*

20 *su cargo una por la cual consta la constitución de una compañía*

21 *anónima que se otorgue al tenor de las siguientes cláusulas y*

22 *estipulaciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.-***

23 *Celebran el contrato de constitución de sociedad anónima y suscriben*

24 *este instrumento público en calidad de accionistas fundadores, los*

25 *intervinientes: el **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, quien*

26 *declara ser ecuatoriano, de estado civil divorciado, de profesión*

27 *abogado, por sus propios derechos, domiciliado en esta ciudad de*

28 *Guayaquil, y; el **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, quien*



A. Davis P.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

*Notario Público Décimo Sexto
de Guayaquil*

1 declara ser ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión abogado,
2 por sus propios derechos, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil,
3 con capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos.-
4 **CLAUSULA SEGUNDA: DECLARACIÓN:** Todos los intervinientes
5 declaramos libre y espontáneamente que es nuestra voluntad
6 constituir como en efecto constituimos una compañía anónima,
7 uniendo nuestros capitales para participar en los beneficios que
8 reporte la actividad de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA:**
9 **ESTATUTOS.-** Los accionistas fundadores declaramos que la
10 compañía que constituimos mediante este instrumento, se regirá por
11 los siguientes estatutos.- **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CVECORN**
12 **S.A. : ARTICULO PRIMERO: DE LA DENOMINACIÓN,**
13 **NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía se denominará
14 **CVECORN S.A.,** su nacionalidad es ecuatoriana y su domicilio principal
15 la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador,
16 pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar del País
17 o del Extranjero, de acuerdo con lo que resuelva la Junta General de
18 accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La
19 compañía tendrá como objeto social dedicarse a la administración,
20 compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles
21 urbanos y rurales de cualquier genero.- En otro orden de las
22 actividades económicas, la compañía también podrá dedicarse a los
23 siguientes rubros industriales y mercantiles: **a)** Fabricación,
24 importación, y comercialización de materiales para la construcción, ya
25 sean insumos, productos intermedios o productos finales, además de
26 dedicarse a la construcción, planificación y realización de viviendas,
27 locales comerciales, lotizaciones, urbanizaciones, construcción de
28 viviendas de utilidad social, edificios, obras civiles, puertos, obras de

1 *las computadoras ; e) Diseños planificación y construcción de obras*
2 *arquitectónicas, diseños y ejecución de muebles, exclusivos,*
3 *interiorismo en general. Compra de vienes muebles e inmuebles ; f)*
4 *Cultivos, embalajes, comercialización y exportación de productos*
5 *bioacuaticos de origen marítimo, fluvial, lacustre, granjas, camaroneras*
6 *o estanques piscícolas, en tal virtud la compañía podrá montar*
7 *laboratorios de larva, como también podrá vender, arrendar, reparar o*
8 *permutar embarcaciones pesqueras artesanal e industrial de arrastre y*
9 *con anzuelos, la compañía podrá procesar industrialmente los*
10 *productos bioacuaticos y comercializarlo en el mercado nacional o en*
11 *el exterior, constituir astilleros y embarcaciones de toda clase de*
12 *materiales, tamaños y utilidad ; g).- Fabricación, importación,*
13 *representación, distribución y comercialización de suministros,*
14 *papelería en general, artículos de oficinas, tales como máquinas de*
15 *escribir, computadoras , fotocopiadoras, engrapadoras, protectoras de*
16 *cheques, sistemas telefónicos, equipos y sistemas de seguridad*
17 *industrial y de circuito cerrado ; h).- Se dedicará al diseño, instalación,*
18 *mantenimiento, reparación integral o parcial de sistemas eléctricos,*
19 *electrónicos de refrigeración y unidades de acondicionamiento de aires*
20 *de uso doméstico, industrial, comercial y naval; incluye trabajos en*
21 *electromecánica en general, también podrá importar, distribuir y*
22 *representar marcas registradas en aprovisionamiento de partes,*
23 *piezas, repuestos, equipos y conjunto en sistemas de*
24 *acondicionamiento de aire, refrigeración ya demás piezas*
25 *electromecánicas, eléctricas y electrónicas, pudiendo también formular*
26 *planes y programas de mantenimiento preventivo y conectivo de*
27 *sistemas y unidades de refrigeración y acondicionamiento de aire ; i).-*
28 *A la explotación agrícola en todas sus fases; al desarrollo, crianza y*

1 *infraestructura, carreteras, dragados, rellenos. Pudiendo participar en*
2 *licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas,*
3 *compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a*
4 *instituciones públicas y privadas nacionales o extranjeras, dentro y*
5 *fuera del país; b) Podrá instalar y administrar agencias de publicidad y*
6 *diseños gráficos ser asesor de imagen personal, publicitaria,*
7 *recomendar y manejar presupuestos publicitarios, marketing y*
8 *mercadeo; c) Instalación, explotación y administración de*
9 *supermercados, la importación, compraventa, representación,*
10 *mandatos y comisiones de productos alimenticios, artículos para el*
11 *confort del hogar, artículos de limpieza y medicamento. Podrá*
12 *asimismo, dedicarse a la elaboración, industrialización y*
13 *transformación de productos alimenticios. Comercialización,*
14 *consignación, representación, industrialización, elaboración,*
15 *importación y /o exportación de combustible, bebedizas, artículos del*
16 *hogar vestimenta, bazar menajes, perfumería y toda otra actividad, a*
17 *fin, que directamente se relacione con el giro del negocio del*
18 *supermercado ; d).- Podrá dedicarse a la importación, exportación*
19 *distribución y comercialización de bienes, equipos y repuestos*
20 *destinados a la informática, como son: computadoras con todas sus*
21 *componentes, partes, piezas y programas de computadoras, dedicarse*
22 *a su embalaje y reparación; la elaboración de programas de*
23 *computación para usos como : Contabilidad, archivos y todo tipo de*
24 *proceso comerciales o industriales. Podrá dedicarse a prestar servicios*
25 *de Internet, arriendo y subarriendo de Internet e instalación de Cyber*
26 *Café.; correo Electrónico etc. Dictar cursos de capacitación en sistemas*
27 *de computación, El diseño y desarrollo de paginas Web de Programas*
28 *de enseñanza y Software varios, de los distintos lenguajes que utiliza*

R. Sandoval

U. Sandoval

Rodolfo Pérez Ramírez

Naturales: Público, Decano, Secretario, Centro, Guarani



1 comercialización ganadera, avícola, ovina y porcina; al cultivo y
2 procesamiento industrial de todo género de productos agrícolas, que
3 podrán ser comercializados en el mercado nacional y en el exterior. A
4 la importación, exportación, distribución y comercialización de insumos
5 agrícolas e industriales; podrá importar, exportar, comercializar,
6 distribuir y efectuar inspecciones de productos de explotación tales
7 como camarón, atún, café, cacao, mango, banano, melón, pescado
8 congelado, productos enlatados y fritas perecibles con el propósito de
9 establecer su calidad, cantidad, emitiendo a tales efectos las
10 respectivas certificaciones. También se dedicará a la importación de
11 productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, lentejas ;
12 **j).**- Podrá dedicarse a la Avicultura, Apicultura, Helicicultura,
13 Floricultura, ; **k).**- Fabricación, importación, exportación, distribución y
14 comercialización de calzados, ropa, prendas de vestir y de
15 indumentaria nueva y usada, tejidos, hilados, fibras, así como las
16 materias primas que las componen, joyas, bisuterías y artículos
17 conexos a la rama de la joyería, productos de cuero, artesanías,
18 artículos de bazar y perfumería, papelería, productos de vidrio y crista,
19 aparatos de relojería, sus partes y accesorios, productos de confitería ;
20 **l).**- Se dedicara, a construir, montar, desmontar, sistemas contra
21 incendios ; **ll).**- Fomentara y desarrollara el turismo nacional e
22 internacional dentro y fuera del territorio nacional, mediante la
23 instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
24 hosterías, restaurantes, clubes, cafeterías, bares, discotecas, centros
25 comerciales, ciudadelas vacacionales, parques recreacionales
26 naturales y mecánicos. Se dedicarán a la promoción de toda clase de
27 eventos deportivos, artísticos, concursos, decoración, fiestas infantiles
28 y espectáculo nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres,

M. Xuxu A.

U. Deese G.

DR. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Público Decano Sexto
de Guayaquil - Ecuador



1 aéreos, excursión alpinista, ecuestre, lacustre, prestara servicios de
2 transporte turísticos, en conformidad y bajo cumplimiento estricto de
3 la ley, previa contratación de quienes participen en los mismos, estos
4 eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
5 comerciales y de otra índole en cualquier parte del País; los mismos
6 que podrán promocionarse usando todos los medios lícitos para cada
7 caso ; **m).**- A la fabricación comercio e intermediación de productos
8 químicos y sintéticos, plásticos, pasta papelera, papel, cartón, envases,
9 bolsas, rótulos, material fotográfico y servicios de revelado: Se
10 dedicara a la fabricación de diluyentes para pinturas, Recogidas y
11 tratamiento de materiales usados, residuos y enseres de usos
12 domésticos e industrial para su reciclado y obtención, distribución y
13 comercialización de energías. Depuración y distribución de agua,
14 Refino, comercialización, intermediación, almacenamiento, y
15 distribución de petróleos y derivados y la explotación de estaciones de
16 servicios ; **n).**- Dedicarse a la manipulación de carga en las
17 instalaciones portuarias públicas y privadas dentro del territorio
18 nacional y contratar el personal adecuado, así como estibadores,
19 prestar servicio de avituallamiento a los buques, transporte de
20 tripulaciones, abastecimiento de agua, alimentos, combustibles,
21 medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. Operar
22 como consolidadora de carga ; **ñ).**- Fabricación, importación,
23 exportación distribución y comercialización de centrales telefónicas,
24 equipos de telecomunicaciones, sistema de radio enlace, suministro de
25 baterías y motores generadores para sistema de telecomunicaciones;
26 instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes, centrales
27 telefónicas, asesoramiento y servicios múltiples con todo lo relacionado
28 a las telecomunicaciones en general ; **o).**- Establecer toda clase de

1 *imprentas, editar libros, revistas y toda clase de publicaciones ;*
2 **p).**- *Confeccionar artículos para el hogar, fábricas, institutos*
3 *educativos ; q).*- *Firmar contratos para trabajar como constructoras*
4 *nacionales y extranjeras en estudios de suelo exclusivamente ; r).*- *se*
5 *dedicara, al mantenimiento a parques y jardines públicos y privados y*
6 *a los servicios de limpiezas y recolección de basuras, así como su*
7 *procesamiento : s).* *Dedicarse a la explotación minera y forestal ; t).*-
8 *Participar en concesiones de bienes públicos y privados ; u).*-
9 *Importación y comercialización de teléfonos celulares, accesorios y*
10 *repuestos ; v).*- *Selección y adiestramiento de personal para empresas*
11 *; w).*- *Importación, exportación, representación, distribución y*
12 *comercialización de productos de consumo masivo, de instrumental y*
13 *equipos médicos y medicinas en general, pudiendo ser propietaria de*
14 *Clínicas y consultorios médicos, farmacias y laboratorios farmacéuticos*
15 *; x).*- *Instalación, explotación y administración de supermercados,*
16 *mini mercados ; y).*- *Importación exportación, representación*
17 *fabricación, distribución de estructuras de vidrio, aluminio, hierro,*
18 *acero, y comercialización de vehículos automotrices, de motores,*
19 *repuesto accesorios, insumos como lubricantes, aditivos, combustibles,*
20 *artículos de ferretería industrial, de electrodomésticos, de partes y*
21 *circuitos electrónicos, importación, exportación y comercialización de*
22 *grupos y sistemas de instalaciones petroleras, equipos, materiales,*
23 *repuestos, accesorios y cables para la construcción y mantenimiento*
24 *de las instalaciones petroleras; mantenimientos, estudios y*
25 *fiscalización de proyectos petroleros; industrial comercial,*
26 *reciclamiento, procesamiento, refinamiento, industrialización,*
27 *distribución y comercialización de toda clase de combustibles, gasolina,*
28 *aceite quemado, diesel kérex, gas, y derivados del petróleo también se*

R. Pérez P.

R. Pérez P.

Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Decano Sexto
de Cañon Guayaquil



1 *dedicara al servicios y mantenimiento del sistema eléctricos en*
2 *general; construcción, mantenimiento de caminos, toda clase de*
3 *vehículos automotores, repuestos accesorios y lubricantes, así como*
4 *También alquiler de toda clase de vehículos, así como dar servicios*
5 *de mantenimiento y reparación mecánica y/o eléctrica de automotores*
6 *y enderezada y pintada de los mismo, toda|1 clase de productos*
7 *plásticos para uso doméstico.- A la instalación y administración de*
8 *Tecn.centros. Así como a la importación, exportación, distribución,*
9 *fabricación, explotación, comercialización de madera, muebles*
10 *artesanales, industriales ; z).- Prestar servicio de asesoramiento, en*
11 *todas las actividades económicas enmarcadas dentro de los presentes*
12 *estatutos, no se entenderá por lo tanto que la compañía realizara*
13 *actos y/o contratos de intermediación financiera. Finalmente la*
14 *compañía podrá realizar todo acto y contrato permitido por la Ley, que*
15 *tenga relación con su objeto social.- **ARTICULO TERCERO: DEL***
16 ***CAPITAL SOCIAL.-*** *El capital autorizado de la compañía es de **UN***
17 ***MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
18 ***NORTEAMÉRICA (\$1,600.00),*** *y el capital suscrito es de*
19 ***OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE***
20 ***NORTEAMÉRICA (\$ 800.00),*** *dividido en ochocientas acciones*
21 *ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de*
22 *Norteamérica cada una, numeradas del cero cero uno al ochocientos*
23 *inclusive.- Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente*
24 *o el Gerente General de la Compañía indistintamente, y cada Título*
25 *puede comprender una o varias acciones.- En lo que se refiere a la*
26 *propiedad, conversión, pérdida o anulación de los Títulos de Acciones,*
27 *regirán las disposiciones que para esos efectos determina la Ley de*
28 *Compañías.- **ARTICULO CUARTO: DEL PLAZO.-** El plazo por el cual*

1 se constituye esta sociedad es de cincuenta (50) años, contados a
2 partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el **Registro**
3 **Mercantil** del Cantón Guayaquil.- **ARTICULO QUINTO: DEL**
4 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** El órgano
5 de gobierno es la Junta General de Accionistas, los administradores
6 son el Presidente y el Gerente General indistintamente.- **ARTICULO**
7 **SEXTO: DEL ÓRGANO SUPREMO.-** La Junta General formada por
8 los accionistas legalmente convocados y reunidos es el órgano
9 supremo de la compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO: DE LAS JUNTAS**
10 **GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE**
11 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias
12 y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la compañía,
13 salvo la excepción admitida por la Ley. La Junta General Ordinaria se
14 reunirá obligatoriamente por lo menos una vez cada año, dentro del
15 primer trimestre posterior a la fecha de finalización del ejercicio
16 económico anual de la compañía, para tratar de los asuntos que le
17 competen por mandato de la ley.- Las Juntas Generales
18 Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y en ellas como
19 en las ordinarias, se tratarán de los asuntos puntualizados en las
20 convocatorias.- Las Juntas Generales serán presididas por el
21 Presidente de la compañía y a falta de este por la persona que elijan
22 los concurrentes y actuará de Secretario el Gerente General y en su
23 falta la persona que fuere designada en cada caso por los asistentes a
24 la Junta General.- **ARTICULO OCTAVO.- DE LAS**
25 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** La
26 Junta General de Accionistas, para sus sesiones ordinarias, será
27 convocada por el Gerente General de la compañía o por el Presidente.-
28 Las extraordinarias las convocarán los mismos funcionarios en

A. D. D. A.
R. D. D. A.
Rodolfo Pérez Piñante
Notario Público Decano Sexto
Cantón Guayaquil



1 cualquier época, a iniciativa propia o a solicitud de los accionistas que
2 representan por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, a
3 fin de tratar sobre los asuntos especificados en su pedimento que de
4 no ser atendido dentro de quince días contados desde la presentación
5 de la solicitud escrita, dará derecho al o a los accionistas peticionarios,
6 a recurrir a la Superintendencia de Compañías, solicitando dicha
7 convocatoria.- En caso de urgencia el Comisario puede convocar a
8 Junta General.- Las convocatorias a Junta General se las hará por
9 medio de uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
10 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al
11 fijado para la reunión y señalando lugar, día, hora y objeto de la
12 reunión, y además, personalmente por escrito con los mismos
13 requisitos exigidos en estos estatutos para la convocatoria por la
14 prensa.- No obstante lo dicho, la Junta General de Accionistas se
15 entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier
16 tiempo y lugar del Ecuador, siempre que se encuentren presentes todo
17 el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la
18 celebración de la Junta, sin perjuicio del derecho que tiene cualquiera
19 de los accionistas asistentes a oponerse a la discusión de los asuntos
20 sobre los cuales no se considere suficientemente informado.- El Acta
21 de la Junta Universal de Accionistas debe ser suscrita por todos los
22 asistentes.- Los Comisarios principales y suplentes serán especial e
23 individualmente convocados sin que su inasistencia cause la
24 postergación de la Junta.- Si la Junta General de Accionistas no
25 pudiere reunirse por falta de quórum en primera convocatoria, esto es,
26 con por lo menos la mitad del capital pagado, se procederá a una
27 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días
28 de la fecha fijada para la primera reunión, no pudiendo modificarse en

1 la segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la primera.-
2 Toda resolución sobre asuntos no expresados en la convocatoria es
3 nula, salvo las excepciones legales, particularmente las que se refieren
4 a la suspensión, remoción y enjuiciamiento de administradores y
5 revocación de nombramientos de Comisarios.- **ARTICULO NOVENO.-**
6 **DEL QUORUM DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** El
7 quórum que se requiere para que la Junta General de Accionistas
8 pueda instalarse en primera convocatoria es la representación de por
9 lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía.-
10 Las Juntas Generales se reunirán en segunda convocatoria, con el
11 número de accionistas presentes, sea cual fuere la representación del
12 capital social pagado, debiendo advertirse este particular en la
13 convocatoria.- **ARTICULO DÉCIMO.- DEL DERECHO A VOTO EN**
14 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** Cada una de las acciones
15 en que se divide el capital social, si esta liberada, dará derecho a un
16 voto en las Juntas Generales de Accionistas, y las no liberadas en
17 proporción a su valor pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones
18 se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO UNDÉCIMO.- DE LA**
19 **CONCURRENCIA A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-** A
20 las Juntas Generales concurrirán los accionistas personalmente o por
21 medio de representante acreditado mediante carta dirigida al
22 Presidente o al Gerente General de la Compañía, conferidas
23 especialmente, a no ser que se haya otorgado Poder General.- La
24 Junta General de Accionistas estará presidida por el Presidente de la
25 compañía, el Gerente General actuará de Secretario y de no poder
26 hacerlo los accionistas designarán uno.- Los Administradores y
27 Comisionados de la compañía no pueden representar a los
28 accionistas.- **ARTICULO DUODÉCIMO.- DE LAS ATRIBUCIONES**

A. Viced.

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel



1 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Aparte de las atribuciones que le señala
2 expresamente la Ley y de la plenitud de poderes para resolver todos
3 los asuntos relativos a los negocios sociales, corresponde
4 privativamente a la Junta General de Accionistas el conocimiento y
5 resolución de los siguientes puntos: **a)** Nombrar al Presidente y al
6 Gerente General, así como a su Comisario principal y uno suplente; **b)**
7 Conocer anualmente las cuentas, balances y los informes que
8 presentaren el Presidente, el Gerente General y el Comisario y dictar
9 las resoluciones correspondientes; **c)** Aclarar las dudas que se susciten
10 en relación con las disposiciones estatutarias y aplicar resoluciones
11 obligatorias para aquellos asuntos que no estuvieren previstos en los
12 estatutos; **d)** Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y
13 liquidación de la compañía y nombrar uno o más liquidadores, siempre
14 en número impar; **e)** Todos los demás asuntos que le estuvieren
15 sometidos por disposición estatutaria o legal.- **ARTICULO DÉCIMO**
16 **TERCERO.- DE LAS ACTAS DE LAS JUNTAS GENERALES DE**
17 **ACCIONISTAS.-** De cada sesión de la Junta General de Accionistas se
18 redactará un Acta en idioma castellano.- Las Actas se llevarán en hojas
19 móviles . escritas a máquina en el anverso y reverso, y debidamente
20 foliadas.- Estarán suscritas por el Presidente y el Secretario de la Junta
21 General.- En caso de Junta Universal, el Acta será firmada por todos
22 los asistentes bajo sanción de nulidad.- **ARTICULO DÉCIMO**
23 **CUARTO.- DE LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE**
24 **LA COMPAÑÍA.-** La administración y representación legal, judicial y
25 extrajudicial de la compañía, estará a cargo del Presidente y del
26 Gerente General, quienes actuarán individualmente en el ejercicio de
27 sus funciones.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.- DE LA ELECCIÓN**
28 **DEL PRESIDENTE Y DEL GERENTE GENERAL DE LA**

1 **COMPAÑÍA.-** El presidente y el Gerente General de la Compañía
2 serán elegidos por la Junta General de Accionistas para un período de
3 cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegidos.- Para ejercer
4 estas funciones no se requiere ser accionista de la compañía.-

5 **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.- DE LAS ATRIBUCIONES Y**
6 **DEBERES DEL PRESIDENTE.-**

7 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el ámbito legal, judicial y
8 **Segundo.-** Convocar y presidir las sesiones de la Junta
9 General de Accionistas, y suscribir las Actas de dichas sesiones
10 conjuntamente con el Gerente General o quien actúe de Secretario;

11 **Tercero.-** Cuidar que sean cumplidas las resoluciones de la Junta
12 General de Accionistas y vigilar la buena marcha de la compañía;

13 **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y los
14 presente estatutos.-

15 **ARTICULO DÉCIMO SÉPTIMO: DE LAS**
16 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL.-**

17 **Primero.-** Representar a la compañía sin limitación alguna en el
18 ámbito legal, judicial y extrajudicial; **Segundo.-** Elaborar cada año un
19 informe relativo a la marcha y situación de la compañía y al resultado
20 de sus funciones y presentarlo a la Junta General Ordinaria adjuntando

21 el balance y las cuentas anexas; **Tercero.-** Velar por la buena marcha
22 de la sociedad; **Cuarto.-** Ejercer las demás atribuciones que le
23 confiere la Ley y los presentes estatutos.-

24 **DÉCIMO OCTAVO.- DE LA**
25 **SUBROGACIÓN AL GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.-**

26 En los casos de falta, ausencia o cualquier otro impedimento definitiva en
27 el ejercicio de sus funciones será reemplazado por el Presidente, quien
28 convocará inmediatamente a la Junta General de Accionistas para que
proceda a la designación de la persona que ha de reemplazarlo, en

29 **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- DE LA**

M. V. S. S.
Dr. Rodolfo P.
Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



1 **FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** La Junta General de
2 Accionistas elegirá cada año un Comisario Principal para que examine
3 la marcha económica de la compañía e informe de ella a la Junta
4 General de Accionistas la que deberá nombrar un Comisario Suplente
5 quien deberá actuar por falta o impedimento del Titular.- **ARTÍCULO.**
6 **VIGÉSIMO.- DEL FONDO DE RESERVA LEGAL DE LA**
7 **COMPAÑÍA.-** De las utilidades que resulten de cada ejercicio
8 económico se separará un porcentaje no menor del diez por ciento,
9 que será destinado a formar el fondo de reserva legal de la compañía,
10 hasta que este alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital
11 social.- El fondo de reserva legal deberá ser integrado, si este después
12 de constituido resultare disminuido por cualquier causa.- La Junta
13 General de Accionistas podrá además acordar la formación de un
14 reserva especial estableciendo el porcentaje de beneficios destinados a
15 tal fin, el mismo que se deducirá después del fondo de reserva legal.-
16 **ARTÍCULO VIGÉSIMO-PRIMERO.- DEL REPARTO DE**
17 **UTILIDADES.-** De los beneficios anuales, se deberá asignar por lo
18 menos un cincuenta por ciento para ser distribuido entre los
19 accionistas en proporción al valor pagado de sus acciones, salvo
20 resolución unánime en contrario de la Junta General de Accionistas.-
21 **ARTÍCULO VIGESIMO-SEGUNDO.- DE LA DISOLUCIÓN**
22 **ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA.-** Aparte de las causas legales, la
23 compañía podrá disolverse aún antes del vencimiento del plazo
24 contemplado en estos estatutos. La sesión de Junta General en que se
25 resuelva la disolución anticipada, designará la o las personas que
26 deberán actuar como liquidadores, siempre en número impar,
27 señalándose las facultades que se les otorgue para el cumplimiento de
28 sus funciones.- **CLAUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN DEL**



BANCO INTERNACIONAL

**CERTIFICADO DE DEPOSITO
EN CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL**

Certificamos que hemos recibido en la **CUENTA ESPECIAL DE INTEGRACION DE CAPITAL N° 100112794** abierta el **17 DE MAYO DEL 2007**

a nombre de la **COMPAÑIA EN FORMACION**, que se denominará **CVECORP S.A.**

la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, que ha sido consignada

por orden de las siguientes personas:

	Cantidad del Aporte
<u>PUGA GORDON CARLOS</u>	<u>\$100.00</u>
<u>ALVARADO VARGAS CESAR</u>	<u>\$100.00</u>
_____	_____
_____	_____
_____	_____
TOTAL	\$200.00

El depósito será entregado a los Administradores que sean designados por esa Compañía, una vez que el señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según el caso, haya comunicado a este Banco que ésta se encuentra constituida y previa entrega de una copia certificada de los nombramientos de los Administradores con la correspondiente constancia de su inscripción en el Registro Mercantil, y de una copia auténtica de las Escrituras de Constitución con las respectivas razones de aprobación e inscripción.

Si la referida Compañía en formación no llegare a constituirse, este depósito será reintegrado a los depositantes previa entrega de este certificado y luego de haber recibido del señor Superintendente de Compañías o de Bancos, según sea el caso, la autorización otorgada para el efecto.

Este depósito devengará intereses a la tasa establecida en la Solicitud - Contrato de Apertura de la Cuenta Especial de Integración de Capital, siempre y cuando se mantenga por 31 días o más.

BANCO INTERNACIONAL S.A.

GUAYAQUIL, 17 DE MAYO DEL 2007

Lugar y Fecha de emisión

Firma Autorizada

Fórm. 781-3217 R



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE REGISTRO CIVIL
 CONCEPCION Y REGISTRACION

CIUDADANIA No. 090490641-9

PUGA GORDON CARLOS ALBERTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 02 ABRIL 1955

009- 0150 05231 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1955

Carlos Puga
 FIRMA DEL CEDAJADO



EQUATORIANA***** E2144V3244

SOLTERO ABOGADO

CARLOS PUGA
 BOLIVIA GORDON
 GUAYAQUIL DE LA MADRE 21/06/2005

21/06/2017
 FECHA DE CAPTACION

REN 1167566



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

134-0650 0904906419
 NUMERO CEDULA
 PUGA GORDON CARLOS ALBERTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 TARQUI
 PARROQUIA

GUAYAQUIL
 CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA No. 090896487-7

ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
 15 FEBRERO 1964

004- 0280 02933 M
 GUAYAS/ GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/ 1964



EQUATORIANA***** V3333v2242

SOLTERO ABOGADO

SUPERIOR
 ISMAEL ALVARADO
 PIEDAD VARGAS
 GUAYAQUIL 16/07/2003

16/07/2015

REN 0400009
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 CONSULTA POPULAR NACIONAL
 15 DE ABRIL DE 2007

Consulta 2007

166-0026 0908964877
 NUMERO CEDULA
 ALVARADO VARGAS CESAR FAUSTO

GUAYAS
 PROVINCIA
 FEBRES GONZALEZ
 PARROQUIA

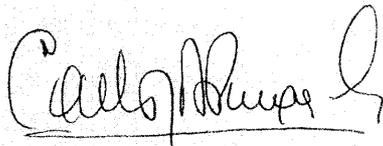
GUAYAQUIL
 CANTON

Cesar Fausto Alvarado Vargas
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

1 **CAPITAL SOCIAL.-** Los contratantes, esto es, los accionistas de la
2 compañía **CVECORP S.A.**, declaran que las ochocientas acciones
3 ordinarias y nominativas en que se divide el capital social, han sido
4 íntegramente suscritas por los intervinientes en la siguiente forma:
5 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**, ha suscrito
6 **CUATROCIENTAS ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS**
7 **DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica, y el **ABG.**
8 **CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**, ha suscrito **CUATROCIENTAS**
9 **ACCIONES**, equivalentes a **CUATROCIENTOS DOLARES** de los
10 Estados Unidos de Norteamérica.- **CLAUSULA QUINTA.- PAGO DEL**
11 **CAPITAL SOCIAL.-** Los accionistas fundadores de la compañía
12 **CVECORP S.A.** declaran haber pagado el veinticinco por ciento del
13 valor de cada una de las acciones suscritas, del modo en que a
14 continuación se indica.- **EL ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO**
15 **VARGAS**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN DOLARES** de
16 los Estados Unidos de Norteamérica, y: el **ABG. CARLOS ALBERTO**
17 **PUGA GORDON**, ha pagado en numerario la cantidad de **CIEN**
18 **DOLARES.-** En consecuencia el capital pagado de la compañía
19 asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOLARES** de los Estados
20 Unidos de Norteamérica.- La diferencia del capital suscrito y no
21 pagado, será pagado en la caja de la compañía dentro de un plazo no
22 mayor de un año a contarse desde la fecha de inscripción de la
23 escritura constitutiva de la Compañía en el Registro Mercantil del
24 Cantón Guayaquil.- Anteponga y agregue usted señor notario, las
25 demás cláusulas de estilo necesarias para la perfección validez y
26 perfeccionamiento de este instrumento y deje constancia de que los
27 intervinientes autorizamos al Abogado Carlos Alberto Puga Gordon,
28 para que realice todas las gestiones necesarias hasta su cabal



1 perfeccionamiento.- (firmado ilegible) Abogado Carlos Alberto
2 Puga Gordon, Registro número dos mil seiscientos ochenta y
3 uno del Colegio de abogados del Guayas".- (Hasta aquí la
4 minuta).- Es copia la misma que se eleva a escritura Pública.- Se
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.- Léida esta
6 escritura en alta voz de principio a fin por mi el Notario, los otorgantes
7 la aprueban en todas sus partes y firman en unidad de acto conmigo el
8 Notario, de todo lo cual doy fe.-

9
10 

11
12 **ABG. CARLOS ALBERTO PUGA GORDON**

13 **C.C. No.- 0904906419**

14 **C.V. No.- 134 - 0650**

15
16
17 
18 **ABG. CESAR FAUSTO ALVARADO VARGAS**

19 **C.C. No.- 0908964877**

20 **C.V. No.- 166 - 0026**

21
22 

23 **EL NOTARIO**

24 *Se otorga ante Mi, en fe de ello confiero este Cuarto Testimonio que*
25 *rubrico, firmo y sello, en la ciudad de Guayaquil, en la fecha de su*
26 *otorgamiento.- Lo Certifico.-*





Dr. Rodolfo Pérez Jiménez
NOTARIO PÚBLICO DECIMO SEXTO
CANTON GUAYAQUIL

Dr. RODOLFO PEREZ PIMENTEL
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

*RAZON: En cumplimiento con lo que dispone el Artículo
SEGUNDO, tomo NOTA de la Resolución No. 07.G.IJ.0003348
dictado por la. Ab Carlos Terán Buenaño , de fecha 22 de Mayo
del 2.007, se tomo nota de la Aprobación que contiene dicha
resolución, al margen de la Escritura de Constitución de la
Compañía Anónima denominada CVECORP S.A. celebrada, el
17 de Mayo del 2.007, Referida en el presente testimonio.- LO
CERTIFICA.-*

Guayaquil, 23 de Mayo del 2.007.-



Rodolfo Pérez Pimentel

*Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil*



NUMERO DE REPERTORIO: 26.372
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2007
HORA DE REPERTORIO: 16:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 07.G.IJ.0003348, dictada por el **Especialista Jurídico, AB. CARLOS TERAN BUENAÑO**, el **22 de mayo del 2007**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **CVECORP S.A.**, de fojas **57.524 a 57.545**, Registro Mercantil número **10.324**. Quedando incorporado el Certificado de Afiliación a la **Cámara Ecuatoriana del Libro Núcleo del Guayas**.

ORDEN: 26372



S

REVISADO POR:

Zoila Cedeño

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2007.

0009766

Guayaquil,

11 JUN 2007

Señor Gerente
BANCO INTERNACIONAL
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CVECORP S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Jackeline.